



Urb. Polarsol s/n  
Autovía A-7 P.K. 205'9  
29649 Mijas Costa (Málaga)  
952583030

## ANEXO I NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE MIJAS COMUNICACIÓN, S.A.

### PRIMERA. OBJETO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Es objeto de esta Bolsa de Trabajo el cubrir las necesidades temporales de personal que se pudieran producir en Mijas Comunicación en los siguientes supuestos:

Sustituir trabajadores/as con derecho a reserva de plaza, hasta su reincorporación.

Plazas vacantes en plantilla hasta que sean cubiertas por los procedimientos legales establecidos al efecto.

Bajas temporales que legalmente puedan ser cubiertas.

### SEGUNDA. SELECCIÓN

Las personas seleccionadas pasarán a formar parte de una Bolsa de trabajo de personal temporal de la empresa Mijas Comunicación. Antes de la firma del contrato temporal deberá presentarse declaración jurada relativa al cumplimiento de los siguientes requisitos:

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas, mientras dure dicha situación.

No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Así como certificado médico a fin de comprobar que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes para las que ha sido propuesto/a.

Cuando finalice el plazo temporal que dio lugar a cubrir una necesidad estacional (del personal sujeto a esta bolsa de trabajo), el/a candidato/a volverá al lugar de la Bolsa que le correspondía en atención a las puntuaciones obtenidas en las pruebas superadas que dieron lugar a la creación de la misma al objeto de la cobertura de las próximas necesidades de contrato temporal (dentro de las modalidades de contratación temporal). En el caso de que la nueva contratación, o la continuidad de la relación laboral, de la persona que le corresponda, supusiera la adquisición de la condición de fijeza como empleado fijo; podrá ser causa de exclusión, pasando al siguiente aspirante de la Bolsa de Trabajo.

Con carácter general, los nombramientos y contratos temporales se ofertarán al primero de la lista en situación de disponible.

### TERCERA. LLAMAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada por los directores de área, el personal del Área de Recursos Humanos se pondrá en contacto telefónico o vía email con el aspirante. En caso de no poder contactar por estos medios, se realizará por notificación, salvo supuestos de urgencia.



**MIJASCOMUNICACIÓN**  
www.mijascomunicacion.com

Urb. Polarsol s/n  
Autovía A-7 P.K. 205'9  
29649 Mijas Costa (Málaga)  
952583030

En el procedimiento habitual, el interesado deberá dar una contestación en el plazo máximo de 72 horas. En función de la urgencia de cobertura del puesto este plazo podrá reducirse a 24 horas.

Podrá llevarse a cabo un llamamiento previo para programar las incorporaciones, efectuado el cual se realizará la comunicación de incorporación con un plazo mínimo de 24 horas.

#### **CUARTA. PERIODO DE PRUEBA.**

Los responsables del área donde el candidato esté prestando los servicios; deberán emitir informe, con una antelación mínima de quince días a la finalización del período de prueba legal del contrato, que manifieste la superación o no del período de prueba. El periodo de prueba será el establecido legalmente.

#### **QUINTA. CAUSAS DE BAJA EN LAS LISTAS.**

Causarán baja en las listas de espera quienes:

- a) No se presenten en el plazo indicado.
- b) Rechacen la oferta, excepto que acrediten debidamente una causa de enfermedad, embarazo, maternidad, paternidad o mejora de contrato.
- c) No superen el periodo de prueba correspondiente.
- d) Soliciten la baja de las listas.
- e) Renuncien al contrato de trabajo una vez iniciada su relación de servicios, o sean despedidos por causa imputable a los mismos.
- f) No se producirá llamamiento para contrato a aquellos candidatos que ya se encuentren trabajando para Mijas Comunicación S.A. en el momento de la selección, manteniendo éstos el derecho a reincorporarse a la bolsa por su orden a la finalización del correspondiente periodo de servicios. Esta exclusión temporal no operará en el caso de mejora en el llamamiento, la cual tendrá lugar si la categoría ofertada es superior a la que se desempeña.

#### **SEXTA. INFORMACIÓN**

Todos los anuncios que conlleven el desarrollo de la presente Bolsa de Trabajo serán expuestos en la web de Mijas Comunicación (www.mijascomunicacion.com)

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS BOLSAS.**

La vigencia de la Bolsa resultante será hasta la aprobación de una nueva, o hasta que se declare extinguida por el órgano competente.

El Presidente del Tribunal

El Secretario del Tribunal